

Expediente: B070001/2020-0050. Código Segex: 441066R

Procedimiento: Contrato de Obra. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Tramitación ordinaria.

Asunto: Memoria justificativa del contrato

OBJETO DEL CONTRATO:

Ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico denominado "Acondicionamiento acceso ctra. HU-V-2201. Tramo: Intersección N-330 a pk 0+370" (TM Castiello de Jaca)

JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATO:

A la vista del informe de necesidad suscrito por el Diputado-Delegado de Obras Públicas, se ha estudiado la situación y redactado el correspondiente proyecto constructivo con el objeto de solventar las necesidades reflejadas en dicho informe y siendo, la documentación contenida en el proyecto que ahora se presenta idónea y adecuada al fin perseguido. Dichas obras no afectan a la estabilidad o seguridad de la infraestructura proyectada. Respecto a la estanqueidad no se puede afirmar con rotundidad la garantía de la estanqueidad dado que una carretera tiene sus elementos drenantes, existen sus capas granulares, algunas con función drenante, etc... por lo que el concepto de estanqueidad no es relevante de cara a garantizar la funcionalidad de la infraestructura proyectada.

Así mismo consta en el expediente el Decreto n.º 734 de 15 de abril de 2020, cuya resolución establece levantar la suspensión e interrupción de trámites y plazos de procedimientos administrativos decretada por el Real Decreto 463/2020, del 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 e iniciar el correspondiente procedimiento de contratación, al amparo de lo que establece el apartado cuarto de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, del 14 de marzo y el artículo 7 del Decreto-ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

AFECCIONES:

Dadas las características de las obras proyectadas (reacondicionar la explanación existente mediante limpieza de cunetas, corrección de blandones, drenajes y pasos salvacunetas, afirmado mediante mezcla bituminosa y señalización horizontal); no se genera afección alguna por lo que no será necesario el tramitar la obtención de permiso alguno.

PRESUPUESTO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Presupuesto del contrato :

- Base imponible: 122.365,77 €

- IVA (21 %): 25.696,81 €

- Presupuesto base de licitación: 148.062,58 €

Valor estimado del contrato: 140.365,77€



**Memoria justificativa Castiello de Jaca - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -
Cod.1740752 - 27/04/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDVP3L-XE3J76X7

Hash SHA256:
D2td4i33iaGYmLupdZ
1JLrd5cuzlAr5yrAyOlz
FNlAs=

Pág. 1 de 5

Aplicación presupuestaria: 31.4530.61901
Distribución de la financiación: DPH: 100 %

LOTES:

La obra la constituye un conjunto de unidades que no son ni deben ser independientes, dado que la construcción condiciona la ejecución de las obras de explanación y firme. La explanación debe de ser previa y el afirmado después y siendo este el capítulo principal y de tratamiento continuado, que no es posible el fraccionamiento de la unidad pues significaría hacer la obra por fases que no es el caso ya que la obra es completa.

DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Redactor del documento técnico objeto del contrato: Carlos Redal Baigorri
Director de las obras en fase de ejecución: Carlos Redal Baigorri
Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución: Rafael Boyano Ferreras

PROCEDIMIENTO:

- Abierto
- Abierto simplificado
- Abierto simplificado abreviado
- Restringido
- Negociado sin publicidad
- Negociado con publicidad

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

REQUISITOS DE SOLVENCIA:

Clasificación alternativa: B-2-1 y G-4-1

- Criterios y Forma/s de justificar la solvencia económica y financiera: se deberá acreditar un volumen anual de negocios por un importe mínimo de 210.000 €
- Criterios y Forma/s de justificar la solvencia técnica: Relación de obras de características similares en tipología y volumen a la que ahora se licita ejecutadas en los últimos 5 años y que se acreditaran con certificación final de obra o factura.

Para las empresas que no hubiesen tenido actividad (art. 88.1.b LCSP), deberán disponer de al menos un técnico con titulación de grado medio o superior en especialidades relacionadas con el sector de la construcción.

Compromiso de adscripción de medios: deberán justificar la propiedad o el compromiso de terceros demostrando de forma fehaciente disponer de:

- Retroexcavadora mixta de al menos 65 CV
- Camión dumper,
- Camión grúa,
- Pala cargadora de al menos 120 CV
- Rodillo compactador vibratorio de tierra de al menos 12 Tn
- Excavadora giratoria de al menos 35 Tn de peso
- Motoniveladora de al menos 140 CV de potencia,



**Memoria justificativa Castiello de Jaca - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -
Cod.1740752 - 27/04/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDVP3L-XE3J76X7

Pág. 2 de 5

Hash SHA256:
D2td4i33iaGYmLupdZ
1JLrd5cuzlAr5yrAyOlz
FNlAs=

- Rampa de riego asfáltico de al menos 7,5 Tn de carga neta,
- Rodillo liso de al menos 9 Tn,
- Rodillo compactador de neumáticos de al menos 19 Tn de peso,
- Planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente ubicada a menos de una hora y media de transporte a la obra con camión cargado,
- Equipo de extendido de al menos 3,5 m de ancho

Su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

FORMA DE PAGO:

Se emitirá una certificación con una periodicidad mensual o bien adaptada al ritmo de ejecución del contrato, en base a la cual el contratista emitirá la correspondiente factura que será conformada por el Servicio.

PLAZO DE GARANTÍA A EXIGIR: 1 año

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE TIPO SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL

Se procederá por cuenta del contratista a la adaptación de los cauces naturales para la recepción de las aguas de las cunetas, tal que se compatibilice la función hidráulica con la de la carretera.

Su incumplimiento significará una penalización de 500€ por cauce no acondicionado; sin que en el cómputo total de todas ellas se supere el límite recogido en el ar. 192.1 de la LCSP.

OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Se deberá garantizar el tráfico al menos en un carril, estableciendo la señalización de obra correspondiente y regulado el tráfico con señalistas y/o semáforo de paso intermitente.
- Así mismo se garantizará la estabilidad estructural y la estanqueidad de canal de abastecimiento a Jaca en el espacio en el que se va a actuar.

Su incumplimiento significará de una penalización de 200€ por cada incumplimiento constatado sin que el cómputo total de todas ellas se supere el límite recogido en el art. 192.1 de la LCSP.

OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Para la formalización del contrato el adjudicatario deberá acreditar la tenencia de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros una cobertura mínima de 1.000.000 €. Se exigirá al adjudicatario un certificado de compañía de seguros o de su correduría en el que se recoja expresamente el objeto del contrato, importe de cobertura de la póliza y periodo de vigencia.

- Suncontratación:

Porcentaje máximo autorizado: 100%

- Cesión del contrato:

SI NO

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: precios unitarios aplicados sobre mediciones del cuadro nº1 para unidades terminadas y cuadro nº2 para obras ejecutadas parcialmente.



**Memoria justificativa Castiello de Jaca - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -
Cod.1740752 - 27/04/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDVP3L-XE3J76X7

Hash SHA256:
D2td4i33iaGYmLupdZ
1JLrd5cuzlAr5yrAyOlz
FNlAs=

Pág. 3 de 5

CRITERIOS PONDERADOS DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES:

Proposiciones sometidas a juicio de valor. Hasta un máximo 30 puntos conforme a los siguientes criterios:

Se presentará una memoria (1) constructiva (suscrita por el representante del licitador) y sobre su contenido se valorará:

- 1. Conocimiento del emplazamiento de la obra y su relación con suministros:** hasta un máximo 10 puntos.
- 2. Descripción general del desarrollo de las obras:** hasta un máximo de 10 puntos.
- 3. Calidad de los materiales a aplicar:** evaluando la variables mejoradas sobre los mínimos contenidos en el PG3. Se indicarán expresamente qué variables se mejoran, su referencia al PG3 y sureferencia al ensayo de laboratorio acreditado que lo justifique . Se valorará hasta un máximo de 10 puntos

(1) La memoria deberá tener un extensión máxima de 10 páginas tamaño DIN-A4. En el conjunto de 10 páginas máximas no se tendrán en cuenta los ensayos de laboratorio relativos al tercer criterio. El tipo de letra será Arial tamaño 10. Podrán incluirse planos, gráficos u otros documentos. Las páginas irán numeradas obligatoriamente y en la zona inferior. Se penalizará el exceso en el número de páginas sobre el máximo de 10. La penalización será de 5 puntos a restar de la valoración total obtenida de la aplicación de los criterios que requieren juicio de valor, es decir, se restará 5 puntos del máximo de 30 puntos posibles.

Proposiciones sometidas a aplicación de fórmulas establecidas. Hasta un máximo de 70 puntos conforme a los siguientes criterios:

- 1. Precio:** hasta un máximo de 60 puntos que se otorgarán conforme a la siguiente fórmula:

$$B1 = 60 * \left(\frac{PBL - POF}{PBL - MOF} \right)^{1/6}$$

en la que:

- B1: Puntuación obtenida.
- POF: Presupuesto ofertado a valorar.
- PBL: Presupuesto base de licitación.
- MOF: Presupuesto mejor oferta.
- ^1/6: Raíz sexta del cociente.

Se considerarán temerarias las ofertas económicas que superen en un 10% la oferta media.

2. Mejora de toneladas de mezcla bituminosa en caliente (del tipo de la proyectada o de la que resulte de la calidad de los materiales ofertados conforme al criterio 3 a valorar por juicio de valor) adicionales a las de proyecto y aplicadas ya sea en perfilados previos ó capa continua: se valorará hasta un máximo de 5 puntos, según la siguiente formulación:

$$B3 = 10 * \left(\frac{EOF}{MAX OF} \right)$$

- EOF = Toneladas ofertadas por encima de las de proyecto
- MAX OF = Máximo (mejor oferta en la licitación) de toneladas ofertadas por encima de las de proyecto



Memoria justificativa Castiello de Jaca - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -
Cod.1740752 - 27/04/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDVP3L-XE3J76X7

Pág. 4 de 5

Hash SHA256:
D2td4i33iaGYmLupdZ
1JLrd5cuzlAr5yrAyOlz
FNlAs=

La mejora ofertada será por cuenta del contratista. Serán por cuenta del contratista las modificaciones de las obras de tierra y de fábrica que el incremento de espesor ofertado impliquen.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

- **CIRCUNSTANCIAS** (*supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación*):

La aparición de fenómenos asociados a las características del estado de obsolescencia del acceso actual y a deterioros surgidos en el periodo entre la redacción de proyecto y la ejecución de las obras. También por la necesidad de reponer servicios siempre que afecte a partidas recogidas en el proyecto original.

- **ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS** (*elementos del contrato a los que afectará*)

Por exceso de mediciones en los capítulos de movimiento de tierras, obras de fábrica, afirmado y señalización.

El límite económico estimado es de 18.000 €

- **CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- Los excesos de medición se valorarán a precios del proyecto y aplicada la baja de adjudicación.

- Si fuera necesario, el plazo de ejecución de la obra se debería de ampliar de acuerdo con las circunstancias de la ampliación de las nuevas obras consecuencia de los excesos de medición.

- Las modificaciones se tramitarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 242.4 LCSP. Respecto al trámite de audiencia al contratista y al redactor del proyecto; se entenderá cumplido como consecuencia de que aquellos hayan suscrito el documento de modificación del proyecto que sea presentado, por la dirección facultativa, al órgano de contratación para su aprobación y adjudicación en su caso.

- **PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:**

Considerando el importe de la licitación y el límite máximo previsto; la modificación sería de un máximo del 14,71 %

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio de Obras Públicas
y Patrimonio
Ramón Colom Gorgues

El Diputado-Delegado de Obras Públicas
Joaquín Monesma Delgado

Conforme,
El Presidente



**Memoria justificativa Castiello de Jaca - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -
Cod.1740752 - 27/04/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDVP3L-XE3J76X7

Pág. 5 de 5

Hash SHA256:
D2td4i33iaGYmLupdZ
1JLrd5cuzlAr5yrAyOlz
FNlAs=